CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS PERMANENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR EL (LA), LIC. ALMA ROSA AMARO CAZARES EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL (LA), LIC. DANIEL ROJAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA CINTIA GUADALUPE HERNANDEZ OVIEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL O LA PRESTADOR (A) DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

- I.1.QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41 BASE V, APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- I.2.QUE EL (LA) LIC. ALMA ROSA AMARO CAZARES, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL, ASÍ COMO EL (LA) LIC. DANIEL ROJAS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 172134, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 151 DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3.QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE "EL O LA PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" SE REALIZA DE MANERA TEMPORAL PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS, BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 203, PÁRRAFO 1, INCISO G), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1792, 1793, 1796, 1803, 1824, 1832, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855 Y 1949 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 395 A 399 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y; 554 A 564 DEL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL INE.
- I.4.QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TEMPORALES.
- I.5.QUE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EJERCERLA.
- I.6.QUE PARA LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO Y A EFECTOS DE RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE SURJA DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO ACTUAL EL UBICADO EN: AVENIDA 1 42 ESQUINA CALLE 19, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, C.P.57120, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
- I.7.QUE EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 396, FRACCIÓN II DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: INE-140404-NIO.

Escramber 1